



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se deroga el Decreto 0873 del 19-02-2021"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el artículo 1°, título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12 consagró expresamente la derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título".

Por medio del Decreto 0873 del 19 de febrero de 2021, se nombró a la doctora **ELIZABETH MONCADA MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.596.312**, en la plaza de empleo **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**, Código **006**, Grado **01**, de la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS**.

Mediante comunicación con radicado 2021010067789 del 23 de febrero de 2021, la doctora **ELIZABETH MONCADA MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.596.312**, no aceptó el nombramiento.

Por necesidad del servicio y en aras de evitar la afectación de la función pública, es necesario derogar el Decreto 0873 del 19 de febrero de 2021.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto 0873 del 19 de febrero de 2021, mediante el cual se nombró a la doctora **ELIZABETH MONCADA MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.596.312**, en la plaza de empleo **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**, Código **006**, Grado **01**, de la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Fernei Alberto Vergara G. Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Cindy Sofia Escudero Ramirez Directora de Personal (E)	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			